

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	29 de febrero de 2024	Hora	9:00	AM X	PM
-------	-----------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00390	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	NATALIA PATRICIA ARBELAEZ ZAPATA	Asistió
Apoderado del demandante	LAURA VICTORIA JURADO SÁNCHEZ	Asistió
Demandado	COLPENSIONES	
Apoderado	JAIME JOSÉ DURAN SIERRA	Asistió
Tema	SUSTITUCIÓN PENSIONAL	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las formuladas por las demandadas son de mérito.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Ninguna.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si demandante cumple con el requisito de la convivencia para acceder a la sustitución pensional del causante RODRIGO CASTAÑO POSADA. En caso afirmativo, el juzgado se pronunciará sobre las pretensiones de pago de retroactivo, intereses de mora del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 o la indexación de la condena.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
DOCUMENTOS: Los aportados con la demanda Archivo N°2
TESTIMONAL:

- CARMEN IDOLIA CASTAÑO POSADA
- GUILLERMO ARIAS DÁVILA
- YULY DINEY RESTREPO PAMPLONA.

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES

INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante.

RATIFICACION DE TESTIMONIOS: En la Notaria Octava de Medellín el 26 de julio de 2018, dichas declaraciones se encuentran en los fls 22 y 23.

- WILSON JAVIER GALLO HINCAPIE
- ANA MARIA VELASQUEZ ZAPATA

La parte demandante tiene la carga de hacer comparecer los declarantes para que ratifiquen las declaraciones ante Notario, que fueron presentada con la demanda.

DOCUMENTOS: Se decretan lo documentos aportados con la demanda, y la historia laboral visibles en los archivos 9 y 7.

PRUEBAS DE OFICIO

Se ordena a COLPENSIONES allegar la **investigación administrativa** adelantada por la entidad, para definir el derecho reclamado por la demandante. Se otorga un **plazo de 10 días**.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna.

Vencido el plazo de 10 días otorgado a COLPENSIONES, se fijará fecha para celebrar la audiencia del art. 80 del CPT y SS.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Link para visualizar la audiencia: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/f9462dbd-b1ce-444d-a3eb-298d12152d17?vcpubtoken=0d6f84a7-99fc-45a3-a9e0-53c6999b8479>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a06b8ba4e2df594c2b8e67d27c47b66d9d14074d7266eedeaff5c6ad12ae6c2b
Documento generado en 29/02/2024 09:41:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>